



Resolución *Directorial Regional*
N° *02* -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 MAR 2016

VISTO:

El Oficio N° 138-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de marzo del 2016, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de julio del 2014, se estableció las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en la contrataciones de bienes, servicios y obras desde un enfoque de gestión de resultados, que permita el cumplimiento de los fines públicos y repercuta positivamente en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de diciembre del 2015, el cual en su Artículo 2° señala que la presente norma entra en vigencia a los treinta días calendario de publicada la misma; es decir, el día 09 de enero del 2016.

Que, el citado reglamento en su Artículo 22° Órgano a Cargo de los Procedimiento de Selección Párrafo Segundo establece "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designará un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario"; asimismo, en el Artículo 23° Designación, Suplencia y Remoción del Comité de Selección precisa "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación" y en Párrafo Tercero del precitado artículo señala "El Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombre y apellidos completos, la designación del Presidente y su Suplente, atendiendo a las reglas de conformación precedente para cada miembro Titular y su Suplente".

Que, mediante Resolución Directorial Regional N° 54-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de febrero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el Ejercicio Fiscal 2016, que contiene los procedimientos de contrataciones programadas para el presente año.

Que, mediante Oficio N° 138-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de marzo del 2016, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha señalado a los miembros Titulares y Suplentes del COMITÉ DE SELECCIÓN QUE TENDRÁN A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE HENO DE AVENA FORRAJERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.





Resolución Directoral Regional

Nº 42 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 MAR 2016

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo a efectos de cumplir con la normatividad vigente y cautelar los fondos públicos.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN QUE TENDRÁN A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE HENO DE AVENA FORRAJERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

- CPCC. ENRIQUE ARTURO FLORES GUERRERO Quien la Presidirá
- CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA Secretario Técnico
- MV. JOSE DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS Rep. Oficina Usuaria

MIEMBROS SUPLENTE

- CPCC. FREDY LAURENTE GAUNA
- CM. HERNÁN COLQUE CAIPA
- Ing. FIDEL VICTOR MILAVERES TONE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del citado Comité procedan en armonía con lo normado en la Ley N° N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Luis O. Calderón Luyo
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
OPP
ULOG
ARCHIVO

LOCL/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Bertha A. Zubieta Kolan
SRA. BERTHA A. ZUBIETA KOLAN
REG. N° _____ FEDATARIA ALTERNA
El documento original obra en esta oficina

10 MAR 2016